



ACUERDO SUPERIOR N° 001 DE 2018

(Febrero 09)

“Por medio del cual se crea el programa académico de pregrado en Fonoaudiología en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de los Llanos en su Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2005-2020) expresa la voluntad y compromiso institucional de “hacer de la educación superior, un factor dinamizador del desarrollo regional y nacional, mediante el impulso a la investigación en la región que se revierte en la mejor calidad de la enseñanza, simultáneamente con el crecimiento en cantidad de programas, de investigadores-docentes y de estudiantes”.

Que de conformidad con el numeral 18 del artículo 23 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, es función del Consejo Superior Universitario, la creación, modificación o supresión de unidades académicas, administrativas u otras formas de organización institucional.

Que en respuesta a los compromisos institucionales y para responder a las demandas sociales de la región, la Facultad de Ciencias de la Salud, teniendo como norte el plan de desarrollo visión FCS-2025 “*Gestión del conocimiento en salud para el desarrollo social de la Orinoquia*”, contempla la apertura de nuevos programas académicos que dinamicen su quehacer y respondan a las necesidades del contexto en la formación de profesionales en otras áreas de la salud.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 8° de la Resolución Superior No. 025 de 2005, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en Sesión Ordinaria No 026, efectuada el 11 de septiembre de 2017, previa revisión y estudio del Documento Maestro del Programa de Fonoaudiología, otorgó el respectivo aval al documento, el cual fue elaborado de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para solicitud de Registro Calificado, observando lo dispuesto por el Decreto 1295 de 2010, compilado en el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2376 de 2010 y la Resolución Ministerial No. 2772 de 2003.

Que el precitado documento, en lo pertinente a la propuesta curricular, fue objeto de revisión previa, para su respectivo aval, por parte de la Dirección de Currículo y contempla así mismo, las proyecciones financieras y de infraestructura física, requeridas para el desarrollo del programa, de acuerdo con la asesoría de la Oficina de Planeación.

Que el Consejo Académico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 6 del Acuerdo 004 de 2009, una vez estudiado el documento de condiciones de calidad, mediante el cual se desarrolló la propuesta del Programa de Fonoaudiología, dispuso en Sesión



ACUERDO SUPERIOR N° 001 DE 2018

(Febrero 09)

“Por medio del cual se crea el programa académico de pregrado en Fonoaudiología en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos”.

Extraordinaria No 029 del 19 de septiembre de 2017, el otorgamiento del respectivo aval y su presentación ante el Consejo Superior, para el correspondiente trámite de aprobación.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, reunido en la Sesión Ordinaria No 021, efectuada el día 01 de Diciembre de 2017, aprobó en primer debate la propuesta del nuevo programa y en Sesión Ordinaria No 003 celebrada el día 09 de Febrero de 2018, aprobó en segundo debate, la creación del Programa de Fonoaudiología, en los términos contenidos en la propuesta.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:


ARTÍCULO 1º. CREAR el programa académico de pregrado en Fonoaudiología en jornada única y bajo la modalidad presencial.

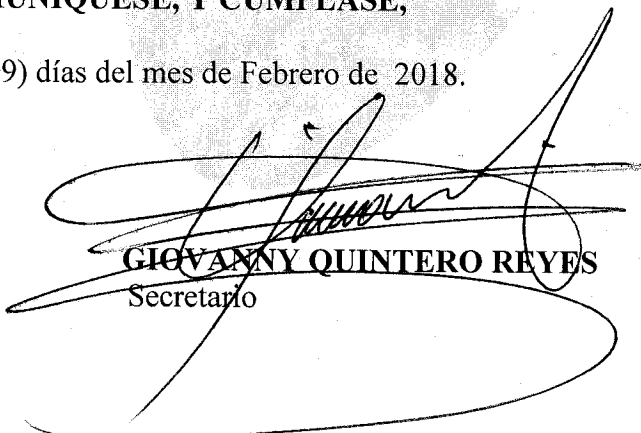
ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR al Rector de la Universidad de los Llanos para que envíe al Ministerio de Educación Nacional toda la documentación pertinente y necesaria tendiente a radicar en debida forma, la solicitud de registro calificado del programa creado.

ARTÍCULO 3º. FACULTAR al Rector de la Universidad para que disponga las acciones necesarias de orden académico, administrativo y financiero que garanticen las condiciones de calidad necesarias para el ofrecimiento y desarrollo del programa creado mediante el presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dado en Villavicencio, Dada a los nueve (09) días del mes de Febrero de 2018.


EDWIN TRUJILLO BONILLA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Primer debate: sesión Ordinaria No 021 de 2017
Segundo debate: sesión ordinaria No 003 de 2018.

Revisó: María Luisa Pinzón R.
Revisó: Doris Consuelo Pulido 